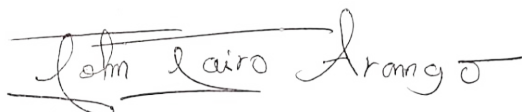


JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número **05001310502320190005300**, promovido por la señora **BEATRIZ AMPARO OSORNO GALEANO** contra **COLPENSIONES EICE y COLFONDOS S.A.** se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 23 de marzo de 2021 a cargo la parte demandada (COLFONDOS S.A) y a favor de la demandante:

COLFONDOS S.A.....\$908.526,00

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 06 de agosto de 2021 a cargo la parte demandada (COLFONDOS S.A) y a favor de la demandante:

COLFONDOS S.A.....\$908.526,00

Otros gastos.....\$0,00

Total.....**\$1.817.052,00**

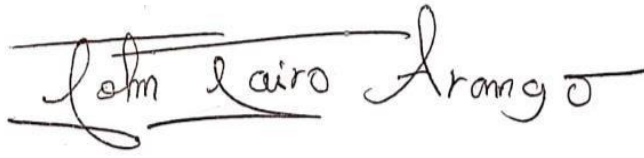
SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS.



JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
Secretario

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en estados Nro. 197 fijados electrónicamente el día 14 de diciembre de 2021.



Secretario
PTO/OFC1DZG